

Bloque 4. Aspectos socioculturales y conciencia intercultural.

- Valoración del uso de la segunda lengua extranjera como instrumento de comunicación con otras personas, ampliando las posibilidades de relación social.
- Actitud receptiva y de respeto hacia las personas que hablan otra lengua y tienen una cultura diferente.
- Aproximación a costumbres y rasgos culturales propios de los países donde se habla la segunda lengua extranjera.

Criterios de evaluación

1. Participar en interacciones orales dirigidas en situaciones de comunicación conocidas previamente respetando las normas básicas del intercambio.

Con este criterio se evalúa la capacidad de responder de manera sencilla a peticiones, instrucciones, preguntas o de dar informaciones. Las interacciones tratarán sobre temas conocidos, trabajados previamente o relacionados con necesidades de comunicación inmediata como saludar y despedirse, presentarse, hablar de gustos en situaciones comunicativas conocidas como rutinas, lenguaje de aula, representaciones, recitaciones o canciones. Se valorará también la capacidad de participación activa en las actividades de aula y si manifiesta interés y respeto por las intervenciones de los demás.

2. Captar la idea global en textos orales con la ayuda de elementos lingüísticos y no lingüísticos del contexto.

Con este criterio se evalúa si son capaces de captar la idea global de un mensaje oral y comprender expresiones básicas, mediante respuestas verbales y no verbales con apoyo gestual y con las repeticiones necesarias.

3. Leer e identificar palabras, frases y textos sencillos presentados previamente de forma oral, sobre temas familiares y de interés.

Este criterio evalúa la capacidad de leer y comprender palabras, frases y textos sencillos conocidos oralmente a partir de diversas actividades. La lectura se apoyará en elementos visuales y verbales referidos al contexto en que aparecen estas expresiones y formará parte de actividades lúdicas y comunicativas.

4. Escribir palabras y expresiones conocidas a partir de modelos.

En este criterio se evalúa si son capaces de escribir palabras y frases sencillas utilizadas oralmente y de forma frecuente y repetitiva en actividades variadas. La escritura debe partir de la observación de un modelo y ha de formar parte de la realización de una tarea concreta y con funcionalidad determinada como hacer un cartel, felicitar un cumpleaños o completar una canción o un poema.

5. Reconocer y reproducir aspectos sonoros, de ritmo, acentuación y entonación de expresiones que aparecen en contextos comunicativos habituales.

Este criterio trata de evaluar si reconocen y son capaces de reproducir aspectos sonoros, de ritmo, acentuación y entonación adecuados a partir de diferentes situaciones comunicativas.

6. Usar estrategias básicas para aprender a aprender, como pedir ayuda, acompañar la comunicación con gestos, utilizar diccionarios, contrastar y comprobar información a través de las tecnologías de la información y la comunicación e identificar algunos aspectos personales que le ayuden a aprender mejor valorando la propia capacidad de aprendizaje.

Este criterio pretende evaluar la utilización de estrategias básicas variadas que favorecen el proceso de aprendizaje como la utilización de recursos visuales y gestuales, la petición de ayuda y aclaraciones, el uso de diccionarios, la búsqueda de información en soporte papel o digital, y la valoración elemental de sus progresos y de sus propias capacidades.

7. Mostrar interés por utilizar la segunda lengua extranjera como medio de comunicación con sus compañeros y profesor en el aula.

Este criterio valora la participación del alumno en el mayor número de intercambios comunicativos en situaciones que se produzcan en el aula.

8. Mostrar interés y curiosidad por aprender una segunda lengua extranjera y conocer aspectos de la vida cotidiana de la cultura/s relacionada/s con dicha lengua reconociendo la diversidad lingüística como elemento enriquecedor.

Con este criterio se evalúa si participan, se esfuerzan y muestran interés en aprender la segunda lengua extranjera. Asimismo se valorará si van tomando conciencia de la importancia de conocer lenguas y culturas diferentes a la propia y a la primera lengua extranjera, para comunicarse con personas de lugares diferentes y si aprecian la diversidad lingüística como un elemento enriquecedor para todos. También se valora la actitud de respeto, curiosidad y tolerancia hacia las formas de vida diferentes a la propia.

07/6977

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Resolución de nombramiento de personal funcionario

Tramitado el expediente de selección y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2007, ha sido nombrado don Ramón Gómez Fernández, con DNI número 72131705W, adquiriendo la condición de funcionario de carrera de la plantilla del Ayuntamiento, una vez superado el proceso selectivo convocado, mediante oposición libre, según las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 232, de fecha 1 de diciembre de 2004, para cubrir una plaza de funcionario, categoría de auxiliar administrativo de la Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santiurde de Toranzo, 5 de mayo de 2007.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

07/6958

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Decreto de revocación de funciones del alcalde

Visto el Decreto de esta Alcaldía de 27 de abril de 2007 en el que se resuelve delegar las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre los días 28 de abril al 6 de mayo, ambos inclusive, del año 2007, en el primer teniente de alcalde, don Carlos Manterola Mata.

Vista la reincorporación del titular de esta Alcaldía el día 4 de mayo de 2007.

Por la presente vengo a

RESOLVER

Primero.- Revocar la delegación de competencias efectuada en el primer teniente de alcalde, don Carlos Manterola Mata, en virtud de Decreto de Alcaldía de 27 de abril de 2007, dejando sin efecto la misma a partir del 4 de mayo de 2007.

Segundo.- Publíquese anuncio comprensivo de la presente Resolución en el BOC.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Valdeolea, 4 de mayo de 2007.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

07/7281